

Resolución 54 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Ley Provincial N°4071; **ORD. N° 2263-CM-11**, Expediente del solicitante de Escrituras Traslativa de Dominio a Bajo Costo cuya Regularización Dominial, y;

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que existe actualmente una gran cantidad de inmuebles de dominio privado municipal en esta ciudad que se encuentran en condiciones de escriturar;

Que según los beneficiarios del inmueble son personas de escasos recursos, cumplen con los requisitos de la Ley Provincial N° 4071 de Escrituración a Bajo Costo;

Que por **Ordenanza N° 2263-CM-11**, la Municipalidad de S.C.de Bariloche adjudica y autoriza la venta del inmueble NC 19-2-P-207-03, B° 2 DE ABRIL, a la Sra. CID NORMA PILAR (DNI 23.017.092);

Que con independencia del resultado del análisis de la documentación aportada por el requirente, existe el compromiso y la obligación por parte de este Instituto de otorgar las Escrituras Traslativas de Dominio a sus adquirentes;

Que en consecuencia corresponde instruir al Personal del Área Administrativa para que remita la solicitud de escrituración a la Sra. CID NORMA PILAR (DNI 29.941.080), del Inmueble identificado catastralmente como 19-2-P-207-03, B° 2 DE ABRIL, al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche de esta ciudad;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1°) RECONOCER el beneficio de la Ley Provincial N°4071 de ESCRITURA A BAJO COSTO, a la SRA. CID NORMA PILAR (DNI 29.941.080), del Inmueble identificado catastralmente como 19-2-P-207-03, B° 2 DE ABRIL.

Artículo 2°) REMITIR copia de la presente y copia del Expediente al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, para la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efecto del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.



ARTICULO 3°) NOTIFICAR a los beneficiarios de la presente Resolución en forma personal e informar que deberá remitir al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, el CERTIFICADO DE CANCELACIÓN del Inmueble de referencia.

ARTICULO 4°) La presente Resolución sera refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTICULO 5°) Comuníquese, Publíquese. Tómese Razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 23/02/2026